



Expte. N° 915/20

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06/07/20

VISTO:

La Resolución (CD) N° 1482/98 que establece la validez de los trabajos prácticos en ocho cuatrimestres incluyendo el de cursada.

La Resolución (CD) N° 3040/19 que establece las fechas correspondientes a las actividades académicas del año lectivo 2020 fijando a las fechas de examen de abril y septiembre como complementarias de los turnos de febrero-marzo y abril-agosto.

La Resolución (CD) N° 372/20 que proroga por uncuatrimestre la validez de los trabajos prácticos cuyo vencimiento hubiera ocurrido durante el turno de examen complementario abril 2020.

Las Resoluciones CD N° 379/20 y 381/20 que establecen criterios para la evaluación no presencial de exámenes parciales y finales.

La Resolución (CD) N° 380/20 que establece que podrán inscribirse a las fechas de exámenes establecidas en dicha resolución estudiantes que tengan materias con vencimiento de trabajos prácticos en el turno de exámenes de septiembre 2020

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020, declaró al brote del COVID-19 como una pandemia.

Que los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-297-APN-PTE ampliaron la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia.

Que las Resoluciones (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" REREC-2020-428-E-UBAREC, REREC-2020-437-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC, REREC-2020-516-E-UBA-REC, REREC-2020-583-E-UBA-REC y REREC-2020-630-E-UBA-REC prorogaron la suspensión de actividades no esenciales en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires hasta el 17 de julio de 2020.


Dra. INÉS CAMILLONI
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO



Expte. N° 915/20

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, Programas, y Planes de Estudio.

Lo actuado por este Cuerpo en su sesión realizada en el día de la fecha, y

en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Prorrogar hasta abril 2021 la validez de los trabajos prácticos cuyo primer vencimiento hubiera ocurrido en el turno complementario abril 2020 y que por Resolución (CD) N°372/20 fuera prorrogado hasta el turno de examen complementario septiembre 2020.

ARTICULO 2°: Prorrogar hasta septiembre 2021 la validez de los trabajos prácticos cuyo primer vencimiento hubiera ocurrido durante el turno de examen complementario septiembre 2020.

ARTICULO 3°: Mantener el derecho de inscripción a las fechas de exámenes virtuales de los estudiantes que habían sido contemplados en el art. 2 ítem e) de la resolución (CD) N° 380/20.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión, publíquese en la página de la Facultad y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 0430


Dra. INÉS CAMILLONI
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO